

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

7387

TEMUCO, 03 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- El Artículo 31 bis de la Ley 18.290.-
- 2.- El Decreto Supremo N° 39 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del 20 de Marzo de 1985, mediante el cual se establece el Reglamento de la Escuela de Conductores.
- 3.- La Resolución Exenta N° 1193 del 10 de Agosto del 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones IX Región aprobando los planes y programas de la Escuela de Conductores B de propiedad de Mardones & Castro Asociados Ltda.
- 4.- El informe de fecha 12 de Agosto del 2010 de la Dirección de Tránsito.
- 5.- El Decreto 2183 del 19 de agosto del 2010 que autoriza a operar a la Escuela de Conductores Licencia Clase B Educar Ltda.
- 6.- El Ord. N° 146 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes donde manifiesta que no hay inconvenientes para cambio de dirección y Director/instructor de la Escuela.
- 7.- La carta de fecha 15 de febrero del 2016 del representante Legal de la Academia de Conducción de Integral EDU-CAR de Mardones & Castro Asociados Ltda. donde informa modificaciones y reinicio de escuela de Conductores Clase B.
- 8.- El Informe del Inspector A. Miranda de fecha 11 de abril del 2016 donde informa de visita a terreno efectuada a la Escuela de Conductores EDUCAR.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1053131.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto del vistos 5 en lo relacionado al Director de la Escuela y la dirección, quedando como sigue:

NOMBRE	: Academia de Conducción Integral "EDU-CAR "
INSTRUCCIÓN A IMPARTIR	: Licencia Clase B.
DIRECTOR	: Jose Esterio Rifo Rifo
PROPIETARIO	: Mardones & Castro Asociados Ltda.
R.U.T.	: 76.100.879.K
DIRECCION	: A. Bello 344

2.- La Escuela de Conductores, deberá cancelar los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales, Artículo 11 letra b8.

3.- Será obligación de la Escuela dar aviso al Municipio sobre cualesquier cambio de local, instructores, vehículos, instrumental para exámenes sensometricos u otros requisitos que le sean legalmente obligación mantener.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WIB/JIV

c.c. : *Escuela de Conductores Edu-car
*Seremi de Transporte IX Región
*Prefectura de Carabineros de Chile.
*Direc. de Adm. y Finanzas
*Direc. de Tránsito (2)
*Depto. De Rentas Municipales
*Of. de Partes.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.183

TEMUCO,

10 AGO 2010

VISTOS:

18.290.-

1.- El Artículo 31 bis de la Ley

2.- El Decreto Supremo N° 39 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del 20 de Marzo de 1985, mediante el cual se establece el Reglamento de la Escuela de Conductores.

3.- La Resolución Exenta N° 1193 del 10 de Agosto del 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones IX Región aprobando los planes y programas de la Escuela de Conductores B de propiedad de Mardones & Castro Asociados Ltda.

4.- El informe de fecha 12 de Agosto del 2010 de la Dirección de Tránsito.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase a operar una Escuela que imparta las enseñanzas necesarias para la formación de los postulantes a Licencias de Conducir de vehículos motorizados que se individualiza a continuación:

NOMBRE	: Academia de Conductores Integral "EDUCAR LTDA."
INSTRUCCIÓN A IMPARTIR	: Licencia Clase B.
DIRECTOR	: Germán Alberto Castro Morales
PROPIETARIO	: Mardones & Castro Asociados Ltda.
R.U.T.	: 76.100.879.K
DIRECCION	: San Martín N° 0600
R.U.T.	:

2.- La Escuela de Conductores a través de sus instructores prácticos solo podrán dar lecciones de conducción en las vías estipuladas en los Decretos Alcaldicios N° 2.678 del 09/12/99 y su modificación según Decreto N° 544 del 16/03/2000.

3.- La Escuela de conductores deberá llevar un libro de Registro de alumnos inscritos, el cual deberá estar foliado y visado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco.



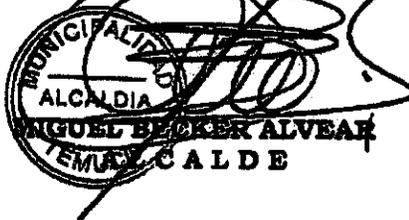
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- La Fiscalización de la Escuela, la realizará Carabineros de Chile, según lo establecido en el Decreto Supremo señalado en el punto 2 de los vistos.

5.- La Escuela de Conductores, deberá cancelar los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales, Artículo 11 letra b8.

6.- Será obligación de la Escuela dar aviso al Municipio sobre cualesquier cambio de local, instructores, vehículos, instrumental para exámenes sensométricos u otros requisitos que le sean legalmente obligación mantener.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/jsh

- c.c.:
- *Escuela de Conductores Educar Ltda.
 - *Seremi de Transporte IX Región
 - *Prefectura de Carabineros de Chile.
 - *Direc. de Adm. y Finanzas
 - *Direc. de Tránsito (2)
 - *Depto. De Rentas Municipales
 - *Of. de Partes.

carpetas